



1700-45

AUTO No. 588

SANTA MARTA, JULIO 21 DE 2014

Que bajo el radicado No. 0884 de 2014, la ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE PECES - ASOCRIPEZ, con NIT 900.626.516-0, y otros, presenta Solicitud de Ocupación de Cauce para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento socio-organizativo, técnico y ambiental de las organizaciones comunitaria productivas de Tilapia Roja (*Oreochromis spp*) en sistema de cultivo de jaulas flotantes en la Ciénaga Grande de Santa Marta, en jurisdicción de los municipios de Sitio Nuevo y Pueblo Viejo -departamento del Magdalena.

Que las asociaciones que presentan solicitud son Asociación de Criadores de Peces ASOCRIPEZ, Asociación de Acuicultores de Pescado ASOACUIPES, Asociación de Productores de Peses en Jaulas ASOPROPEJAU, Asociación de Acuicultores Nueva Esperanza ASOACUN, Asociación de Acuicultores de la Ciénaga ASOCUIC, Asociación de Acuicultores de Nueva Valencia ASOACUINUE, Asociación de Acuicultores La Fe ASOACUILAFE, Asociación de Productores de Pescado de Nueva Valencia ASOPROPES, Asociación de Productores y Procesadores de Nueva Valencia ASOPINUVEN, Asociación de Productores Acuícolas de Buena Vista ASOPROACUI, Asociación Misión Futurista ASOMIFUT, Asociación de Productores de Tasajera ASOPROTAS, Asociación de Acuicultores Futuro Mejor ASOACUIFUME, Asociación de Productores del Magdalena ASOPROMAG y Asociación de Criadores de Peces de Tasajera ASOCRIAPET.

Que con la solicitud se adjunta Formulario Único de Solicitud de Ocupación de Cauce, designación como representante legal de señor GEOVANNI ALFONSO RODRÍGUEZ IBARRA, poder especial al señor ALEXANDER GARCÍA VILORIA, georeferenciación de las infraestructuras de cultivos y posteriormente se aportan diseños del proyecto y demás requisitos necesarios para dar inicio al trámite solicitado.

Que mediante radicado No. 3688 - 2014 se allega recibo de caja acreditando el pago por servicios de evaluación.

Que en de algunos documentos de la solicitud, se refiere la petición a Renovación de Permiso de Ocupación de Cauce, verificando en los archivos corporativos, se encuentra que mediante Resolución No. 1278 del 28 de Junio de 2012 obrante en el expediente No. 4023, se otorgó a la Asociación de Productores Acuícolas de Buenavista - ASOPROACUI, con NIT 900.429.583-1 Permiso de Ocupación de Cauce de la Ciénaga Grande de Santa Marta para la ejecución del proyecto denominado "Explotación de tilapia roja (*Oreochromis spp*) en sistema de cultivo de jaulas flotantes a ejecutar en la Ciénaga Grande de Santa Marta" de la cual se benefician las siguientes Asociaciones:





ASOPROACUI, ASOMIFUT, ASOACUIFUME, ASOACUN, ASOACUINUE, ASOACUIC, ASOACUILAFE, ASOPROPES, ASOPINUEN, ASOPROTAS, ASOPROMAG y ASOCRIAPET. Tal permiso fue otorgado por el término de un (1) año contado a partir de la ejecutoria de la providencia de otorgamiento, la cual fue notificada de manera personal al apoderado el día 03 de Julio de 2012, por lo tanto este permiso se encuentra vencido desde el mes de Julio de 2013 y en consecuencia no es procedente adelantar la renovación del mismo.

Que se procederá a ordenar la admisión de los documentos aportados y en consecuencia se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 4315 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, y las propias de su cargo,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce elevada por el señor ALEXANDER GARCÍA VILORIA, en su condición de apoderado de la ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE PECES, ASOCRIPEZ., con NIT 900.626.516-0, y otros, para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento socio-organizativo, técnico y ambiental de las organizaciones comunitaria productivas de Tilapia Roja (*Oreochromis spp*) en sistema de cultivo de jaulas flotantes en la Ciénaga Grande de Santa Marta" en jurisdicción de los municipios de Sitio Nuevo y Pueblo Viejo-departamento del Magdalena, de conformidad con lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo, sin que dicha admisión implique permiso o autorización alguna.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1541 de 1978. Radíquese bajo el número de expediente 4315

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No. 4315 al Ecosistema Zona Costera de CORPAMAG, para que se designe funcionario idóneo que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad del solicitud.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

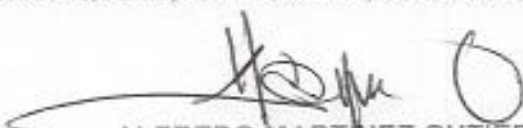
ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la pagina Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la señora Procuradora II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese personalmente el presente proveído a la ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE PECES - ASOCRIPEZ y otros, a través de su apoderado, el señor ALEXANDER GARCÍA VILORIA, o a quien haga sus veces debidamente acreditado.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede por Vía Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Sandra Taborda

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 26 AGO 2014)
días del mes de _____ del año dos mil trece (2014), siendo las _____ se
notifica personalmente el contenido del Auto No. 388 de fecha
26 de 2014 al señor(a) ALEXANDER GARCIA VILORIA en calidad de
Apoderado y en el acto se hace entrega de una copia del acto
administrativo.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO

Exp.: 4315

